

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA
DE SEGUROS GENERALES CARDIF S.A.

SANTIAGO, 15 JUL 2002

RESOLUCIÓN EXENTA: 303

VISTOS: la solicitud adjunta y lo dispuesto en la letra a del artículo 3º del D.F.L. N° 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley N° 18.046,

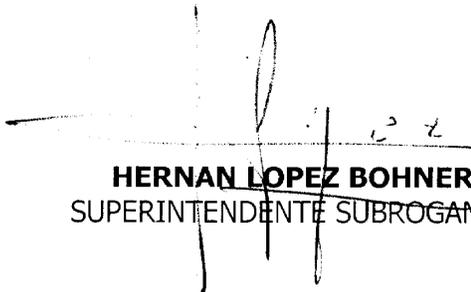
RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "Compañía de Seguros Generales Cardif S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de junio de 2002, cuya acta consta de la escritura pública de 10 de junio de 2002, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Por Resolución Exenta de este Servicio N° 281 de 3 de septiembre de 1997, se autorizó la existencia de la sociedad.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley N° 18.046,

Anótese, comuníquese y archívese


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por resolución exenta N° de **15 JUL 2002**, se aprobó la reforma de estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Seguros Generales cardif S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de junio de 2002, cuya acta consta de la escritura pública de 10 de junio de 2002 otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo san martín Urrejola.

La reforma de estatutos consiste en aumentar el capital de \$5.118.191.271.- dividido en 4.740 acciones, misma serie, sin valor nominal, de igual valor íntegramente suscrito y pagado a \$16.118.191.271 dividido en 15.740 acciones, misma serie, sin valor nominal, en el plazo de tres años contado desde el 10 de junio de 2002.

SANTIAGO, **15 JUL 2002**



CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

CARDIF

Santiago, 11 de junio de 2002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente:



Ref.- Solicita Aprobación de Reforma de Estatutos

De mi consideración:

Por la presente, me permito adjuntar dos copias autorizada de escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La escritura contiene el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Compañía de Seguros Generales Cardif S.A.** celebrada el día 10 de junio de 2001.

Oportunamente se envió a esa Superintendencia la comunicación relativa a la citación a esta Junta Extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas solicito a usted aprobar la reforma de estatutos acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas mediante la resolución respectiva y emitir el certificado que conforme a las normas legales debe publicarse en el Diario Oficial e inscribirse en el Registro de Comercio de Santiago.

Adjunto además Formulario N° 1 de la Superintendencia de Valores y Seguros, referido al Cobro de Derechos, Registro, Anotaciones y Autorizaciones que establece la Ley Orgánica de la SVS.

En otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Isabel Figueroa Bittner
Abogado
Compañía de Seguros Generales Cardif S.A.

SVS	
FICHA A SEGUROS	
INGRESO	
N°	405-02 220
FECHA 12-06-02	

• Vitacura 2771

• Piso 14

• Santiago / Chile

• Tel.: [562] 370 4800

• Fax: [562] 370 4811

• E-mail: cardif@cardif.cl

• web: www.cardif.cl

Departamento Legal de la Compañía.



REPERTORIO N* 7022 - 2002.

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES CARDIF S.A.

10.06.2002

En SANTIAGO DE CHILE, a diez de Junio del año dos mil dos, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadrágesimo Tercera Notaria de Santiago, con oficio en Morandé doscientos sesenta y uno, comparece: DOÑA ISABEL FIGUEROA BITTNER, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco raya seis, domiciliada en Vitacura número dos mil setecientos setenta y uno, piso décimo cuarto, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quién acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NUMERO CINCO de COMPANIA DE SEGUROS GENERALES CARDIF S.A., cuyo tenor es el siguiente: "En Santiago de Chile, siendo las nueve horas del día diez de Junio de dos mil dos, en el domicilio social, calle Vitacura dos mil setecientos setenta y uno, piso décimo cuarto, Comuna de las Condes, se celebra la quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "COMPANIA DE SEGUROS GENERALES CARDIF S.A."- ASISTENCIA. Asisten don Olivier Martin, en representación de "Cardif S.A.", por cuatro mil setecientos veintiocho acciones y don Francisco Valenzuela Cornejo, en representación de "Cardif Assurances Risques Divers", por doce acciones.- De esta forma,

10.06.2002

4.728
12

4.740 ACC. ✓
SUSCRITAS ✓

se encuentran representados los dos únicos accionistas de la sociedad y se encuentran representados el total de las acciones suscritas.- Además, se encuentra presente el Abogado de la Compañía Señorita Isabel Figueroa Bittner.- La Junta Extraordinaria de Accionistas se celebra en presencia del Notario Público Señor Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

CITACIÓN A LA JUNTA. Se deja expresa constancia de que los representantes de los accionistas fueron citados personalmente y que, en razón de representar el total de las acciones emitidas y suscritas, se optó por prescindir de las demás formalidades legales para citar a esta Junta.-**HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.** Los representantes de los accionistas, Señores Olivier Martin y Francisco Valenzuela Cornejo, presentes en la Junta, firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas.- Enseguida se aprobaron, sin observaciones, ambos poderes, dejándose constancia del cumplimiento de las exigencias reglamentarias.- **PRESIDENCIA.** Por petición expresa de los asistentes a la Junta, preside el Señor Olivier Martin, en su calidad de apoderado del accionista mayoritario.- **SECRETARIO.** Actúa como secretario de la Junta el abogado Señorita Isabel Figueroa Bittner.-

CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA. El Señor Presidente señala que encontrándose representadas el ciento por ciento de las acciones emitidas por la Compañía y cumpliendo todas las acciones con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley diecinueve mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, puede darse por legalmente constituida la Junta.- El Presidente señala que oportunamente se comunicó a la Superintendencia de Valores y



Seguros la celebración de esta Junta.- Se aprueba sin observaciones la Tabla fijada para esta Junta.- En la Junta se trató y acordó lo siguiente: Uno) Aumento de Capital Social. El Presidente Señor Martin expresa que el Directorio ha citado a esta Junta a fin de someter a la consideración de los accionistas una proposición de aumento de capital, con el objeto de otorgarle mayores recursos a la Sociedad para sus operaciones en Chile.- La proposición consiste en aprobar un aumento de capital por la cantidad de ~~11.000.000.000~~ ^{11.000} pesos chilenos, emitiendo once mil nuevas acciones.- En el evento de que se apruebe este aumento el capital de la sociedad ascendería a dieciséis mil ciento dieciocho millones ~~16.118.191.271~~ ^{15.740. ACC.} pesos chilenos, dividido en quince mil setecientos cuarenta acciones de una misma serie y sin valor nominal.- Se deja constancia de que no existen a la fecha reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales susceptibles de capitalizarse en forma previa a la emisión de acciones propuesta y que, conforme a lo dispuesto en el artículo veintisiete del Decreto Supremo Número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas, den origen a la emisión de acciones liberadas de pago.- Después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos: Primero: Aumentar el capital de la sociedad "Compañía de Seguros Generales Cardif S.A.", que asciende a cinco mil ciento dieciocho millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y un pesos chilenos, dividido en ~~5.118.191.271~~ ^{4.740. ACC.} cuatro mil setecientos cuarenta acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, hasta

~~16.118.191.271~~

un total de dieciséis mil ciento dieciocho millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y un pesos chilenos,

dividido en quince mil setecientos cuarenta acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, aumento

que se formaliza según el entero y pago en la manera que

sigue: con ~~11.000.000.000~~ ^{15.740 ACC.} once mil millones de pesos chilenos, mediante la

emisión de ~~once mil~~ ^{11.000 ACC} nuevas acciones de pago, sin valor nominal, de igual valor cada una, que se ofrecerán a los

accionistas a prorrata de sus respectivas acciones, y deberán

ser suscritas y pagadas por los accionistas o por sus

sucesores o cesionarios, en dinero efectivo, dentro del plazo

de tres años a contar de esta fecha.- Segundo: Autorizar al

Directorio para efectuar la colocación de las nuevas acciones

de pago acordadas emitir por esta Junta, a un valor no

inferior a un millón de pesos chilenos por acción, y para

acordar y resolver los detalles de la forma, plazo y

condiciones de su emisión.- Las acciones que se emitan deberán

ser pagadas en dinero efectivo.- La opción para suscribir las

acciones que se emitirán será ofrecida a los accionistas a

prorrata de las acciones que actualmente sean titulares.- Los

accionistas podrán renunciar y ceder su derecho a suscribir

las acciones de pago, respecto de todas o partes de ellas.-

Finalizado el plazo de tres años previsto en el acuerdo

anterior, la emisión de las acciones no suscritas y pagadas a

esa fecha quedará sin efecto.- El Directorio queda ampliamente

facultado para retimbrar los títulos actuales o para hacer

imprimir otros títulos en su reemplazo, consignando en ambos

casos, nuevo número de acciones en que se encuentra dividido

el capital social; para disponer lo necesario para el canje de

los títulos antiguos por los nuevos y para decidir sobre las



demás actuaciones y modalidades que puedan representarse en relación con el aumento de capital de la sociedad.- Dos) **Modificación de Artículos permanentes y transitorios de los Estatutos de la Sociedad.** El Presidente señala que como consecuencia del aumento de capital acordado por esta Junta Extraordinaria, deben modificarse algunos de los artículos del Estatuto Social.- Después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se adoptan los siguiente acuerdos:

Uno: Reemplazar el artículo quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de dieciséis mil ciento dieciocho millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y un pesos chilenos, dividido en quince mil setecientos cuarenta acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una.- El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de estos Estatutos." Dos: Incorporar el siguiente nuevo artículo primero Transitorio: "El capital de la sociedad ascendente a dieciséis mil ciento dieciocho millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y un pesos chilenos, dividido en quince mil setecientos cuarenta acciones nominativas sin valor nominal, de igual valor cada una, se entera y se paga de la forma en que se indica: Con la cantidad de cinco mil ciento dieciocho millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y un pesos chilenos dividido en cuatro mil setecientos cuarenta acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado en arcas sociales.- Con la cantidad de once mil millones de pesos chilenos, monto que corresponde al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de fecha diez de Junio de dos mil dos, y para lo cual se acordó la

16.118.191.271
15.740 ACC
16.118.191.271
15.740 ACC
5.118.191.271
4.740 ACC
11.000.000.000

10.06.2002

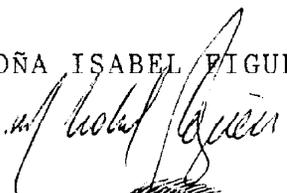
11.000. Acc. s/v/N.

emisión de once mil nuevas acciones de pago sin valor nominal, de igual valor cada una, que el Directorio emitirá por una sola vez o por parcialidades, las que se ofrecerán a los accionistas de la Compañía a prorrata de sus respectivas acciones, y que deberán ser suscritas y pagadas por ellos o por sus sucesores o cesionarios, en dinero en efectivo, dentro del plazo de tres años a contar del diez de Junio de dos mil dos".- Suscripción de Acciones. El representante de "Cardif Assurances Risques Divers", Señor Francisco Valenzuela Cornejo, manifestó que su representada renuncia al derecho preferente para suscribir acciones de pago que le corresponde con motivo del aumento de capital de Compañía de Seguros Generales Cardif S.A., en favor de Cardif S.A.- Firma del Acta. Se acuerda que firmarán el Acta los representantes de los accionistas, señores Olivier Martín y Francisco Valenzuela Cornejo, y la Secretaria doña Isabel Figueroa Bittner.- Reducción a Escritura Pública. Se acuerda con el voto unánime de los accionistas presentes, que el Abogado Señorita Isabel Figueroa Bittner queda facultado para reducir a Escritura Pública el todo o parte del acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Además se lo faculta para representar en términos amplios a la sociedad e intervenir en todas las actuaciones ante la Superintendencia de Valores y Seguros, Registro de Comercio, y demás personas entidades o servicios según fuere necesario o conveniente, para obtener la aprobación de los acuerdos de esta Junta, así como para publicar, inscribir y anotar al margen del extracto de la Resolución que dicta la Superintendencia de Valores y Seguros.- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cinco del Decreto Supremo Número quinientos ochenta y



siete de mil novecientos ochenta y dos, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas, se le confiere poder para aceptar en nombre de sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia y extender una Escritura Pública Complementaria en que se consignen estas modificaciones.- Se acuerda que para reducir a Escritura Pública el Acta de esta Junta y llevar adelante los acuerdos de la misma, bastará que se encuentre firmada y no será necesario esperar a su aprobación por otra Junta posterior.- No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas.- Firman: Olivier Martin.- Francisco Valenzuela Cornejo.- Isabel Figueroa Bittner.- **CERTIFICADO.** JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público, domiciliado en Morandé doscientos sesenta y uno, Santiago, certifica: Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Compañía de Seguros Generales Cardif S.A." a que se refiere el acta precedente la cual es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en ella.- Santiago, diez de Junio del año de dos mil dos.- JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA.- Conforme con el acta de la sesión ya indicada que rola del folio dieciseis al folio veintiuno del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante previa lectura firma la compareciente.- Se da copia.- Doy Fe. 

1) DOÑA ISABEL FIGUEROA BITTNER

X 



7